



NEUQUÉN, 20 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 8120-000887/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y los Decretos N° 2040/2017 y N° 2041/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona el reconocimiento a favor de la firma Gamarra, Roberto Marcelo Proveedor N° Q2613/24791, por la prestación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asistieron a la Escuela Primaria N° 242 de Huilqui Menuco, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV, durante el mes de febrero de 2018;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110°, Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que por ello se debe facilitar la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar;

Que por no haberse podido realizar las contrataciones en los términos establecidos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Reglamento de Contrataciones, y a fin de asegurar la escolarización de los alumnos hasta la finalización del Ciclo Lectivo, el proveedor continuó prestando el servicio de transporte;

Que obra en las actuaciones la certificación de servicio por los traslados realizados al establecimiento educativo mencionado y la factura tipo "B" N° 0002-00000063, debidamente conformada por el funcionario competente, correspondiente al mes de febrero del año 2018;

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer el mes transcurrido en la prestación del servicio de transporte;

Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que conforme la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén modificada por Decreto N° 2040/2017, se establece que todas las funciones relacionadas con la Educación se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que mediante Decreto N° 2041/2017 se designó como Ministro de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, a la Profesora Cristina Adriana Storioni;

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



Que se cuenta con los fondos y crédito presupuestario suficientes para atender la presente erogación, acorde informe emitido por la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones conferidas en la Ley 242, teniendo en consideración la urgencia en que se continúe prestando el servicio, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de cancelar la deuda con la mayor premura debido al tiempo transcurrido;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1º) APROBAR lo actuado por la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV, en lo relacionado al Servicio de Transporte Escolar destinado a los alumnos que asistieron a la Escuela Primaria N° 242, durante el mes de febrero de 2018.

2º) RECONOCER y **ABONAR** el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000063 a favor de la firma Gamarra, Roberto Marcelo Proveedor N° Q2613/24791, correspondiente a la prestación del servicio de transporte aprobado en el Artículo 1º, por la suma total de pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 (\$166.221,00).

3º) IMPUTAR por un importe total de pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 (\$166.221,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 04: DISTRITO ESCOLAR IV – JUNÍN DE LOS ANDES

PRG 035 SUB 002 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	04	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$ 166.221,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

4º) INDICAR que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalsías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Distrito Escolar IV, Dirección Provincial de Educación Primaria y **GIRAR** el expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación